



Universidad de Concepción

Cofinanciamiento a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Bases

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de su Dirección de Investigación y Creación Artística, invita a participar y apoya con un fondo complementario la postulación a los Fondos de Cultura ofrecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio*.

1. Objetivos

Reconocer y fomentar las postulaciones a los Fondos de Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Apoyar a los académicos que postulen a estos fondos como **Persona Natural** o **Jurídica**, y que la Universidad de Concepción sea reconocida como organismo **patrocinante** y/o **responsable** según corresponda.

Promover la inserción de alumnos de pre y/o postgrado al proceso de investigación, creación artística o generación de nuevo conocimiento teórico artístico.

2. Requisitos

Sobre el postulante:

Ser académico regular con contrato institucional vigente de a lo menos 22 horas semanales.

Tener el apoyo del (la) Decano(a) de la facultad correspondiente.

El postulante a este fondo complementario debe ser el académico responsable del proyecto, entendiendo como tal, la persona que asume el liderazgo y la toma de decisiones globales del proyecto.

Sobre el Proyecto:

El desarrollo y ejecución del proyecto debe incluir la participación de alumnos de pre y/o postgrado.

El proyecto debe tener una clara contribución al quehacer de la institución y estar vinculado a la unidad académica respectiva.

Sobre el uso del fondo cofinanciado UdeC:

Este beneficio puede ser utilizado para financiar cualquier gasto operativo o de inversión debidamente justificado en su Formulario de Postulación (VRID). Se excluyen como gastos imputables a este fondo todo tipo de "honorarios" a sus ejecutores, a excepción de gastos por contratación de alumnos de pre o postgrado de la Universidad.

3. Restricciones

Sobre el académico responsable del proyecto, tener informes o situaciones pendientes en proyectos VRID anteriores.

* Excluye fondos "Beca Chile Crea"



Universidad de Concepción

4. Montos y Plazos

Este fondo es un aporte monetario que la Institución entrega al postulante y que debe ser incluido en el presupuesto del proyecto postulado bajo la figura de “cofinanciamiento”.

El monto del aporte es variable, y podrá sumar hasta un **5% del monto total solicitado** al Fondo de Cultura y descrito en el **Formulario Unico de Postulación (FUP)**.

El monto a solicitar tiene un tope máximo anual de **\$4.000.000** por proyecto y por académico.

El tiempo de ejecución del proyecto y plazos corresponderá a lo especificado por el Fondo de Cultura al que postula, sin embargo la postulación a este beneficio debe considerar para su revisión y aprobación un **mínimo de 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria del Fondo de Cultura** respectivo.

En caso de que el postulante resulte ganador de alguno de los Fondos de Cultura del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, deberá informar y acreditar esta condición a la Dirección de Investigación y Creación Artística respaldado por documentos ministeriales pertinentes.

El beneficio será entregado una vez el investigador principal envíe a la Dirección de Investigación y Creación Artística copia del **Convenio firmado con el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio** y de la **Ficha Única de Evaluación (FUE)**.

5. Postulación

Para postular a este beneficio debe dar cumplimiento a lo establecido en estas bases, completar el **Formulario de Postulación** interno, reunir documentos requeridos y enviar los antecedentes a vidarte@udec.cl dentro de los plazos establecidos en las bases.

6. Documentos Requeridos

- ⇒ **Formulario de Postulación**
- ⇒ **Carta del postulante** dirigida al Director de Investigación y Creación Artística, solicitando el Cofinanciamiento para el Fondos de Cultura respectivo, título del proyecto, línea y modalidad a la que postula.
- ⇒ **Carta del Decano** o Director de su repartición respaldando el vínculo del proyecto a la unidad académica respectiva y su contribución al quehacer de la institución.
- ⇒ Copia en pdf **exportada desde la plataforma del Formulario Unico de Postulación (FUP) completo de su proyecto**. Sin este documento como respaldo la postulación a este beneficio se considerará fuera de bases.
- ⇒ En los casos en que el desarrollo metodológico del proyecto contemple estudios que involucren seres humanos, animales, vegetales, microorganismos y/o sus respectivas muestras biológicas, se debe adjuntar informe del **Comité de Ética, Bioética y/o de Bioseguridad** de su repartición. Asimismo, se debe adjuntar según corresponda, los siguientes documentos: Consentimiento Informado y Asentimiento Informado; Protocolo de uso y cuidado animal y la Pauta de Supervisión de Animales; Informe de Bioseguridad.



Universidad de Concepción

La información ingresada al formulario y la contenida en los archivos adjuntos es de exclusiva responsabilidad del postulante.

7. Evaluación y Selección

Recepcionada la postulación y acreditada su admisibilidad, la VRID coordinará el proceso de evaluación y selección con la participación de evaluadores internos. Se dará prioridad a aquellos académicos(as) que postulen por primera vez a este fondo o que no lo hayan solicitado en los últimos dos años académicos.

8. Seguimiento y Control

Para cualquier producto del proyecto, ya sea artístico, académico y/o científico, que sean difundidos y/o presentados ante la comunidad, deberá ser siempre con el reconocimiento al Ministerio y al aporte otorgado por la ***Dirección de Investigación y Creación Artística, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Concepción.***

El/la Investigador(a) Responsable deberá, en caso que amerite, disponer de los antecedentes de la ejecución del proyecto que acrediten sujeción a la normativa Ética, Bioética y/o de Bioseguridad vigente, según proceso de seguimiento llevado por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción.

El/la Investigador(a) Responsable deberá entregar un ***Informe Final en formato que se estime pertinente y que evidencie lo realizado.*** Este documento se considerará como hito esencial para dar estado de finalizado al otorgamiento del beneficio.